

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contrato	: Concesión Vial Puente Industrial.
Concesionaria	: Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A.
Decreto de Adjudicación	: D.S. MOP N° 346/08.07.2014.
Publicación Diario Oficial	: 02 de Diciembre de 2014.
Región de Emplazamiento	: Región del Biobío.
Inicio de Concesión	: 02 de Diciembre de 2014
Inicio Etapa Construcción	: 02 de Diciembre de 2014
Plazo Etapa Construcción	: 48 Meses
Plazo máximo original de la Concesión	: 456 Meses
Plazo máximo vigente de la Concesión	: 480 Meses
Plazo máximo original ITC	: 396 meses
Puesta en Servicio Provisoria Original	: 02.12.2018, D.S. MOP N° 346/08.07.2014.
Puesta en Servicio Provisoria Modificada	: 06.04.2022, Res DGOP N°828 (Exento)/08.03.2017.
Puesta en Servicio Definitiva Original	: 02.06.2019, D.S. MOP N° 346/08.07.2014.
Puesta en Servicio Definitiva Modificada	: 06.10.2022, Res DGOP N°828 (Exento)/08.03.2017
Convenios Complementarios	: No hay.
Presupuesto Oficial	: UF 4.420.000
Valor ITC (Ingresos Totales Concesión)	: UF 3.325.000
Subsidio solicitado	: 10 cuotas de UF 323.703 (Factor S = 0,631)
Inversión Resol 828 / 08.03.17	: UF 433.895,56.
Inspector Fiscal Contrato de Concesión	: Renato Gaete Menéndez
Inspector Fiscal Asesoría	: Renato Gaete Menéndez
Asesoría IF	: R&Q Ingeniería S.A.

1.1 UBICACIÓN DE CONTRATO



2. PRINCIPALES OBRAS



1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL consiste en una obra de interconexión vial de aproximadamente 6,4 Km entre las comunas de Coronel y Talcahuano a través de un Puente, con accesos viales y dos enlaces a importantes arterias como son la ruta 160 (camino a Coronel) y la Avenida Costanera (que conecta la Intercomuna Concepción, Hualpén y Talcahuano a través del sector de la Industrias). El medio de pago será tipo peaje Electrónico (Telepeaje), en modalidad de Flujo Libre (Free Flow).

El trazado y toda la infraestructura requerida son completamente nuevos y se emplazan en terrenos ribereños, con urbanización menor o sin urbanizar. El estándar definido para la obra es una doble calzada expresa, de dos pistas por sentido, que se conectará con las Avenidas Costanera, por el norte, y la Ruta 160, por el sur, a través de enlaces desnivelados. Ambas calzadas estarán separadas por una mediana y serán segregadas por una barrera de contención. La velocidad máxima permitida y señalizada será de 80 km/h, aunque en su diseño se utilizarán parámetros para una VP (velocidad de proyecto) de 100 km/h. En cuanto a enlaces y vías de conexión las velocidades de diseño varían entre los 40 y 70 Km/h.

Como configuración Vial general el Puente posee dos calzadas por lado con dos pistas de 3,5 m de ancho más bermas interiores y exteriores de 1 m y 1,5 m, además posee pasillo-ciclovía de uso mixto de 4 m de ancho por el costado poniente y pasillo peatonal de 1 m de ancho por el costado oriente. También incluye zonas de atención de emergencia y dos miradores en sectores norte y sur de accesos al puente mirando hacia el poniente con obras de arquitectura. Los enlaces tanto en el sector enlace Norte como Enlace Sur del Proyecto solucionan todos los movimientos y accesos hacia y desde el Puente con las arterias existentes.

Como obras en general el Proyecto además contempla iluminación, paisajismo, señalización y seguridad vial; construcción de veredas peatonales adecuadamente resguardadas; ciclovías, construcción de 3 Pasarelas Peatonales en sector norte Hualpén; un Área de Amortiguación de inundaciones en sector los Batros con diseño urbano y paisajismo (sector acceso vial a Ruta 160).

2.1. AVANCES

Avance de la Ingeniería: Fase I y fase II de Tabla N° 1, y fase I y II de tabla N°2 aprobadas según DS MOP N°139. Revisiones a cargo de la inspección fiscal y de las diferentes reparticiones de la división de construcción de la DGC. Se estima un avance de 56,42%.

2.2. ACTIVIDADES RELEVANTES DURANTE EL MES.

I. Multas

A la fecha de elaboración del presente informe, se han acumulado seis notificaciones de multas por incumplimiento a las bases de licitación. Multas las cuales se detallan a continuación.

I.1 Atraso en la entrega de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

La primera notificación de multa al concesionario se debe a la no entrega dentro de los plazos establecidos en las BALI de la póliza original del seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.13 letra a) inciso 2° de las Bases de Licitación, seguro de responsabilidad civil de la etapa de construcción. Esta nueva póliza N° 303-15-00018584 fue ingresada con fecha 12.04.2016.

Con fecha 01.06.2017 mediante Libro de Obra se notifica a la Sociedad Concesionaria de la Resolución DGOP (exento) N° 1893 de fecha 19.05.2017 y tramitada el mismo día, que aprueba e impone multas por 7.740 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas.

La Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., informa a la Inspección Fiscal de ingreso del pago de la multa al Director General de Obras Públicas mediante vale vista por un monto de \$ 348.187.979 equivalentes a 7740 UTM.

I.2 Atraso en la entrega de respuesta a las observaciones al Proyecto de Ingeniería Básica, referente a Mecánica de Suelos.

La segunda notificación de multa al concesionario se debe a la no entrega oportuna dentro de los plazos establecidos de la respuesta a las observaciones al Proyecto de Ingeniería Básica, referente a Mecánica de Suelos. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 párrafo 10 de las Bases de Licitación. Dichas respuestas a las observaciones fueron ingresadas con fecha 08.04.2016. El día 15.09.2017 mediante anotación en el Libro de Obras N° 8, se notifica a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., de la Res. DGOP Exento N° 3535 de fecha 08.09.2017 y tramitada el mismo día, en donde Aprueba e Impone Multa a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. del Contrato Concesión Vial Puente Industrial, por un monto de 100 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas.

La Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., informa a la Inspección Fiscal de ingreso del pago de la multa al Director General de Obras Públicas mediante vale vista por un monto de \$ 4.678.600 equivalentes a 100 UTM.

I.3 Incumplimiento sobre responsabilidad del concesionario frente a la subcontratación.

La tercera notificación de multa al concesionario se debe al incumplimiento de la obligación de que las empresas contratistas o subcontratistas estén inscritas en primera categoría o superior del Registro de Consultores o Contratistas del MOP, según sea el caso, en la especialidad que corresponda al tipo de estudios, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación en su artículo 1.9.2.9. Se envió propuesta de multa al Director General de Obras Públicas, mediante Ord. N° 419/2017 de fecha 14.07.2017.

El I.F. mediante anotación en el Libro de Obras N° 12 notifica a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. de la Res. DGOP Exento N° 2639 de fecha 31.07.2018 y tramitada el mismo día, en donde Aprueba e Impone Multa a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. del Contrato Concesión Vial Puente Industrial, por un monto de 490 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago.

La Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., informa a la Inspección Fiscal de ingreso del pago de la multa al Director General de Concesiones de Obras Públicas mediante vale vista por un monto de \$23.480.800 equivalentes a 490 UTM.

I.4 Incumplimiento de la entrega de información durante la etapa de construcción.

La cuarta notificación de multa al concesionario se debe al incumplimiento de la obligación del Art. 1.8.6.1 de las Bases de Licitación que disponen que “El Concesionario queda obligado a proporcionar al Inspector Fiscal, durante la Etapa de Construcción, la siguiente información” y específicamente lo señalado en su letra I): “Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas. Esta información deberá ser entregada dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado”; la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., no ha dado cumplimiento a esta obligación de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación. Se envió propuesta de multa al Director General de Obras Públicas, mediante Ord. N° 430/2017 de fecha 24.07.2017.

Mediante anotación en el Libro de Obras N° 12 notifica a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. de la Res. Exenta DGC N° 1399 de fecha 14.12.2018 y tramitada el mismo día, en donde Aprueba e Impone Multa a la

Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. del Contrato Concesión Vial Puente Industrial, por un monto de 600 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago.

La Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., informa a la Inspección Fiscal de ingreso del pago de la multa al Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante vale vista por un monto de \$29.011.800 equivalentes a 600 UTM.

1.5 Incumplimiento de la entrega de información durante la etapa de construcción.

La quinta notificación de multa al concesionario se debe al incumplimiento de la obligación del Art. 1.8.6.1 de las Bases de Licitación que disponen que “El Concesionario queda obligado a proporcionar al Inspector Fiscal, durante la Etapa de Construcción, la siguiente información” y específicamente lo señalado en su letra I): “Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas. Esta información deberá ser entregada dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado”; la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., no ha dado cumplimiento a esta obligación de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. Se envió propuesta de multa al Director General de Obras Públicas, mediante Ord. N° 581/2018 de fecha 02.01.2018.

Mediante anotación en el Libro de Obras N° 12, se notifica a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. de la Res. Exenta DGC N° 1495 de fecha 24.12.2018 y tramitada el mismo día, en donde Aprueba e Impone Multa a la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. del Contrato Concesión Vial Puente Industrial, por un monto de 100 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago.

La Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., informa a la Inspección Fiscal de ingreso del pago de la multa al Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante vale vista por un monto de \$4.835.800 equivalentes a 100 UTM.

1.6 Incumplimiento de la entrega de información durante la etapa de construcción.

La sexta notificación de multa al concesionario se debe al incumplimiento de la obligación del Art. 1.8.6.1 de las Bases de Licitación en lo que tiene relación con “La entrega de información con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria”, es decir, la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A., da respuesta al Ord. N° 139/2018 de fecha 07.02.2018 de Director General de Obras Públicas a Gerente General “Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A” mediante Carta GG. N° 726/2018 de fecha 15.02.2018 presentando la actualización de la información mensual de conformidad con el artículo 21 inciso tercero de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Posteriormente, se realiza el análisis y revisión de la información entregada por la Sociedad Concesionaria, cotejando la nueva información con la ya entregada anteriormente, encontrando información errónea en los meses de agosto, septiembre y noviembre 2017. En donde en la primera entrega de información indica que no existieron pagos a subcontratista y en la segunda entrega informa que si hubo pagos. Por lo tanto, se configuran 3 multas ascendentes a 100 UTM cada una de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.8.10, Tabla N° 3, Literal B), acápite B6, lo que suma un total de 300 UTM.

Se envió propuesta de multa al Director General de Obras Públicas..

De estas seis propuestas de multas enviadas al DGOP, la Sociedad Concesionaria ha cancelado cinco de ellas (atraso en la entrega de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; atraso en la entrega de respuesta a las observaciones al Proyecto de Ingeniería Básica, referente a Mecánica de Suelos, incumplimiento de la obligación de que las empresas contratistas o subcontratistas estén inscritas en primera categoría o superior del Registro de Consultores o Contratistas del MOP, Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas y Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas). La última multa está en etapa de análisis y revisión por parte del DGC.

En la tabla siguiente, se detallan los pagos realizados por la Sociedad Concesionaria respecto a pagos de multas.

Obligación	Concepto	Tipo Caución	N° Instrumento	Institución Financiera Emisora	Monto		Fecha Emisión
					UTM	Pesos	
Art. 1.8.13 letra a) BALI	Multa por Atraso en la entrega de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	Vale Vista Nominativo	7458696	Corpbanca	7440	\$348.187.979	06-07-2017
Art. 1.9.1.2 párrafo 10 BALI	Multa por Atraso en la entrega de respuesta a las observaciones al Proyecto de Ingeniería Básica, referente a Mecánica de Suelos	Vale Vista Nominativo	7526227	Corpbanca	100	\$4.678.600	13-10-2017
Art. 1.9.2.9 BALI	Multa por incumplimiento de la obligación de que las empresas contratistas o subcontratistas estén inscritas en primera categoría o superior del Registro de Consultores o Contratistas del MOP, según sea el caso, en la especialidad que corresponda al tipo de estudios.	Vale Vista Nominativo	7697884	Corpbanca	490	\$23.480.800	09-09-2018
Art. 1.8.6.1 letra I) BALI	Multa por incumplimiento en la entrega de Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas. Esta información	Vale Vista Nominativo	3781986	Itaú	600	\$29.011.800	16-01-2019

Obligación	Concepto	Tipo Caución	N° Instrumento	Institución Financiera Emisora	Monto		Fecha Emisión
					UTM	Pesos	
	deberá ser entregada dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado”						
Art. 1.8.6.1 letra I) BALI	Multa por incumplimiento en la entrega de Información mensual al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, sobre los pagos realizados a los contratistas, como a su vez aquellos efectuados por éstos a los subcontratistas. Esta información deberá ser entregada dentro de los primeros 15 (quince) días del mes siguiente al período informado”	Vale Vista Nominativo	3781985	Itaú	100	\$4.835.800	16-01-2019

II. Proyectos de ingeniería

Durante el mes de Noviembre de 2019 principalmente se sigue en revisión de proyectos de especialidades y también se sostuvieron reuniones de coordinación con Ilustre Municipalidad de Hualpén para escuchar las inquietudes de ésta para la operación de la Concesión del Puente Industrial.

Cabe destacar también que, en este periodo, se sostienen reuniones periódicas con el Departamento de Proyectos de Estructuras (DPE) para avanzar en la revisión de la estructura del Puente principal. Dichas reuniones se efectúan todos los lunes en dicho Departamento.

Para los distintos temas tratados en el periodo participaron los siguientes especialistas de la Asesoría, generando revisiones de Hidráulica y Estructuras:

- Área Estructural: Ingeniero Karime Darwiche, Especialista Estructural.
- Área Hidrología e Hidráulica: Ingeniero María Rubio Araya, Especialista Hidráulico.

a. Proyectos de Arquitectura y Especialidades Edificio Principal, Centro Control, Área Atención Emergencia Miradores

Respecto a los proyectos de Edificios de Oficinas y Centro Control, Área de Emergencia y Miradores, la Sociedad Concesionaria deberá tramitar los permisos y factibilidades sanitarias correspondientes, además de los permisos para las instalaciones eléctricas y otros afines.

b. Proyectos Viales

Referido a proyectos viales, en este caso a proyectos anexos elaborados por otros Organismos del Estado, en este caso SECTRA ÁREA SUR, se recibe carta SECTRA SCT-VIII-19-30903 de fecha 05.11.2019 recibida con fecha 06.11.2019 con que envía Informe Final Estudio Prefactibilidad Mejoramiento Avda. Enrique Soro y Costanera Sur San Pedro de La Paz.

c. Proyecto de Estructuras

Con relación proyectos de estructuras, en el mes informado no hubo documentación, sin embargo, se hicieron reuniones con del Departamento de Proyectos de Estructuras DPE del MOP en que se trataron temas y se avanzó en revisiones del proyecto de estructura del Puente Industrial y Puente Bocatoma.

En relación a esta aprobación del DPE, mediante Ordinario N° 1032/2019 de fecha 21.10.2019 se envía a Sociedad Concesionaria para conocimiento y fines Ord DPE N° 10080 de fecha 10.10.2019 con que ese Departamento da visto bueno a la construcción de pilotes (pilote y columna) de cepas y vigas pretensadas proyecto Puente Industrial en Rev. D, adjuntando también dicho Ordinario.

d. Estudios de Hidrología e Hidráulica.

En el periodo informado no se registran nuevos antecedentes, informes o documentación relacionada con el tema.

e. Otros Proyectos Asociados a Proyecto Vial.

Con respecto a los proyectos de iluminación y paisajismo, aún no se reciben observaciones de la DIPMAT DGC y de Departamentos de Tecnologías de Cobro DTC de la DGC.

III. Área Construcción.

Durante este periodo, en el cual se está desarrollando la Fase de Ingeniería, no corresponde informar de actividades asociadas al Área de Construcción.

IV. Área de Construcción, Seguridad Vial.

Durante este periodo, en el cual se está desarrollando la Fase de Ingeniería, no corresponde informar actividades asociadas al Área de Construcción, en lo que se refiere a Seguridad Vial.

V. Informe Ambiental.

Lo relevante ocurrido durante el periodo, tiene relación con la completa implementación de la medida ambiental M9 "Traslado de maestranzas y talleres mecánicos" para los afectados ubicados en los lotes N° 33 y 34 del sector "C" del contrato.

De la revisión realizada al expediente de evaluación, específicamente al apartado del recurso de reclamación, se observa que, durante el periodo informado, se incluyen nuevos antecedentes.

El recurso se mantiene en estado de tramitación.

Durante el periodo se pronunció la Subsecretaría de Salud, por lo tanto, a la fecha están al pendiente del pronunciamiento los siguientes órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental:

1. Subsecretario de Patrimonio Cultural
2. Subsecretaría del Medio Ambiente.

En relación al cumplimiento del artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación - cobertura por sobrecostos por medidas adicionales producto de la RCA - el Inspector Fiscal informa a la asesoría que se debe solicitar por carta a la Sociedad Concesionaria, un estudio más detallado del compromiso ambiental voluntario CV7 "Mural Enlace Nueva Costanera", dado que no se llegó acuerdo entre las partes, con el objetivo de evaluar nuevamente la condición.

VI. Área Territorio:

Durante el periodo no han existidos manifestaciones públicas en contra la construcción del proyecto.

VII. Área Expropiaciones y Cambios de Servicios.

El día 27 de Noviembre de 2019, se realizó la Toma de Posesión Material (TPM) de Diversos Lotes del sector C, en la faja de 40 m. y en la zona de amortiguación (sector D), también se realizó la entrega de notificaciones donde se informa a propietarios de los lotes del sector C de Expropiación de predios y montos provisionales de la indemnización. Todo lo anterior, en coordinación con la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A.

Actualmente el proyecto de expropiaciones del Área de Amortiguación, se encuentra en proceso, según sea el caso, en firmas de convenio o el proceso judicial, según la acción de que se trate, conforme a lo que ordena la DL 2.186 de 1978 y en lo que no sean incompatibles, por las reglas de Libro Primero del Código de Procedimiento Civil (Artículo 40 inciso final).

VIII. Informe de Prevención de Riesgos

Durante el mes de Noviembre 2019, se realizaron capacitaciones a todo el personal de la Asesoría a la Inspección Fiscal, para así dar fiel cumplimiento a la Ley N° 16744 y sus decretos complementarios.

Desde el inicio de este contrato de concesión vial, y a la fecha de elaboración del presente Informe Mensual, se mantiene el “Cero Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, en todo el ámbito del contrato, incluidas tanto la Sociedad Concesionaria y sus contratistas, como la Asesoría a la Inspección Fiscal.

En general, las actividades relacionadas con la Concesionaria se resumen de acuerdo a lo siguiente:

- En la documentación laboral y de prevención de riesgos que la Sociedad Concesionaria remitió respecto del mes de Octubre 2019, se constata que dicha Sociedad mantiene cumplimiento de la instrucción del Inspector Fiscal referente a que: a partir de sus informes mensuales de Noviembre 2017, deberá presentar en forma consolidada sus ESTADISTICAS DE ACCIDENTABILIDAD y CURVAS DE MANO DE OBRA.
- La Sociedad Concesionaria durante noviembre 2019 remitió la información mensual de inspección hecha el 07.11.2019, según lo instruido por la Inspección Fiscal, enviando los registros del cumplimiento del D.S. N°594/99, en lo relativo a inspección a oficinas, a extintores de incendio, a comedores, a vías de evacuación y emergencia y a baños con que cuenta la Sociedad Concesionaria en sus instalaciones de la ciudad de Concepción.
También en Noviembre 2019 se continúa dando cumplimiento del D.S. 594/99, en las instalaciones de la Asesoría a la Inspección Fiscal, el que consta en registros respectivos que se levantan mensualmente de los chequeos que se realizan en las oficinas de la Asesoría a la Inspección Fiscal.
- Al cierre del presente informe, se indica que respecto al mes de Octubre 2019 informado, se mantiene la Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el contrato, en CERO accidentes de trabajo, tanto entre el personal empleado por la Concesionaria, sus contratistas y subcontratistas, como entre el personal de la Asesoría a la Inspección Fiscal.
- Con fecha 01.11.2019 se elabora por sexto mes la “nueva Ficha” con antecedentes a informar mensualmente a la DGC, la cual dejó obsoleta la Ficha que se remitía a la DGOP con la accidentabilidad mensual, además se incorpora la mano de obra del mismo período, correspondiente al total de personal que participó del contrato por parte de la Concesionaria y sus empresas contratistas, además de la Asesoría a la Inspección Fiscal.
- La Sociedad Concesionaria con fecha 15.11.2019 cumplió con remitir la respectiva Planilla de pagos de la Sociedad Concesionaria a sus contratistas y subcontratistas, correspondiente al periodo de Octubre 2019, planilla en la cual queda constancia de que no se realizó pagos durante el período y luego fue remitida por el Inspector Fiscal para conocimiento y fines del Jefe de División de Construcción.
- Luego de quedar aprobada la Rev. D del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias, en el mes de noviembre 2018, continúa pendiente que la Sociedad Concesionaria remita la respectiva Versión CERO.
- Luego de quedar aprobada la última revisión del Plan de Prevención de Riesgos para la etapa de construcción, en el mes de noviembre 2018, continúa pendiente que la Sociedad Concesionaria remita la respectiva Versión CERO.
- Respecto de las 4 multas, relacionadas con empresas contratistas a la fecha y tal como se detalla en el número 5.4.2 del presente informe mensual, se deja constancia que se mantiene la situación que 3 de éstas multas se encuentran pagadas por la Sociedad Concesionaria, quedando pendiente al término del mes de Noviembre 2019 sólo una, de la cual no se tiene pronunciamiento por parte de la DGC y

corresponde a la multa propuesta por el Inspector Fiscal por Ord.N°685/2018 de fecha 04.05.2018 ascendente a 3 multas de 300 UTM cada una, por incumplimiento del artículo 1.8.6.1 de las BALI.

- Se deja constancia que durante noviembre 2019 la Sociedad Concesionaria no realizó actividades.
- Cabe mencionar que con fecha 7 de noviembre de 2019 la Sociedad Concesionaria al remitir documentos de octubre 2019, avisa en texto, que durante el mes de octubre informado el contratista LEN y Asociados generó 1 finiquito el que adjuntaron y no realizó nuevas contrataciones, agregando que la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A. y el otro contratista JLS no generaron contratos de trabajo ni finiquitos de trabajadores.

IX. Sistema de Información Geográfico

Se presta apoyo interno asesoría de la inspección fiscal a las siguientes áreas:

a. Área Ambiental.

Para esta área se realizan una actividad, vinculada a la generación de tres cartografías temáticas. Todas en el ámbito del resguardo de las especies que posean algún grado de conservación en el marco del Estudio de Impacto, ya sea, identificándose el área de relocalización, el área captura o el área de perturbación controlada.

b. Apoyo Externo Asesoría de la Inspección Fiscal

No se presentan solicitudes externas a la Asesoría de la Inspección Fiscal.

c. Desarrollo análisis interno SIG

Para el área del Sistema de Información Geográfico, durante el mes señalado, se describe que, se llevaron a cabo tres actividades. La primera de ellas, correspondiente a la localización de las pasarelas en el sector A del área de concesión, realizándose tres cartografías en esa temática. La segunda actividad, se enfocó en la generación de dos cartografías con la localización referencial del proyecto en donde se incluyen los sectores (A, B, C y D), mientras que, la última actividad se enfocó en la elaboración de dos minutas en el área SIG, cuyas temáticas correspondieron a la síntesis de las actividades desarrolla en el área y otra con la estimación de los escombros y/o basurales por predio en el Sector C, comuna de San Pedro de la Paz.

d. Reuniones

Durante el mes no se participó en reuniones de carácter técnico relacionado con el Proyecto.

X. Topografía.

Para el presente mes se realizan levantamiento del tendido eléctrico de alta tensión en el sector A de Hualpén, los cuales se acompañan de minuta N°83 de topografía, para el sector C de San Pedro de la Paz, se acompaña al área de expropiaciones para indicar la ubicación de los lotes en la Toma Posesión Material (TPM), esta actividad se realizó el día 27 de noviembre del 2019.

2.3. DESCRIPCIÓN FOTOGRÁFICA PRINCIPALES OBRAS

	
<p>Levantamiento de cable, sector A, Hualpén</p>	<p>Chequeo nivel, sector Pedro de Valdivia Sur.</p>